CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AECID

CONTRATO DE SERVICIOS No. 569-2025

Financiado con recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID

Entidad contratante	CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA
NIT	900.492.141-5
Contratista	DARLING BONILLA RODRIGUEZ
C.C.	1.111.798.353

El **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA (CNMH)**, Establecimiento Público del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, con NIT. 900.492.141-5, actuando como Entidad Subvencionada y Ejecutora del proyecto Ref. Expediente nº **2024QdV00002** (Subvención de AECID), representado por **ANA MARÍA TRUJILLO CORONADO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.403.184, en calidad de **Directora Administrativa y Financiera** del CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, nombrada mediante Resolución No. 097 del 27 de abril de 2022 y posesionada en el cargo el 27 de abril de 2022, facultada para contratar mediante la Resolución No. 030 del 18 de febrero de 2025, por una parte; y por la otra DARLING BONILLA RODRIGUEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.111.798.353, persona natural quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1. Objeto:	Prestar servicios profesionales al Centro Nacional de Memoria Histórica para realizar los procesos de asistencia técnica, planeación participativa y desarrollo de acciones de memoria histórica con entidades territoriales y organizaciones de víctimas, en cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto *"El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca"*, subvencionado por la AECID.
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025.
3. Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución será en la ciudad de Buenaventura-Valle del Cauca, sin perjuicio de los desplazamientos a los que haya lugar con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Obligaciones Específicas:	1. Elaborar un plan de acción territorial que incluya la realización de las asistencias técnicas a desarrollar, así

	como la agenda conmemorativa y los Planes Territoriales de Memoria (PTM) a desarrollar en la región durante la vigencia. 2. Realizar los procesos de asistencia técnica a entidades territoriales y mesas de participación efectiva de víctimas municipales y departamentales, definidos en el marco de la Estrategia de Territorialización y Transversalización. 3. Apoyar en la elaboración y consolidación del diagnóstico regional a partir de las consultas realizadas en el territorio o en la elaboración y presentación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de los documentos de PTM de la región asignada, según sea el caso. 4. Apoyar la realización o seguimiento (según sea el caso) del proceso de Planes Territoriales de Memoria-PTM en la región asignada, según lo definido por la Estrategia de Territorialización y Transversalización. 5. Acompañar técnicamente a las entidades territoriales y las mesas de participación efectiva de víctimas en el desarrollo de eventos de memoria histórica, según lo establecido por la Estrategia de Territorialización y Transversalización. 6. Diligenciar y actualizar los distintos instrumentos (matrices, formularios, directorios) de recolección y registro de información de la Estrategia de Territorialización y Transversalización. 7. Apoyar los procesos de memoria histórica en la región asignada, articulando acciones con las diversas áreas del CNMH y de acuerdo con el PTM o el diagnóstico regional. 8. Apoyar y participar en los escenarios de coordinación interinstitucional, articulando con actores institucionales y sociales del territorio, en torno a los procesos de memoria histórica de la región asignada y/o en eventos públicos relacionados con la memoria histórica. 9. Participar y aportar técnicamente en el desarrollo de las reuniones programadas por la Estrategia de Territorialización y Transversalización y demás áreas del CNMH. 10. Adelantar los procesos administrativos requeridos para una adecuada gestión territorial de los procedimientos, lineamientos y acciones de memoria histórica del CNMH.

	11. Articular con las diferentes instituciones con presencia territorial para la coordinación de acciones o procesos de memoria histórica en la región asignada. 12. En marco del objeto contractual, brindar apoyo en otros procesos de memoria que le sean asignados por el supervisor del contrato, siguiendo las orientaciones y recomendaciones de este. 13. Garantizar el cumplimiento de la normativa nacional sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y disposiciones reglamentarias), así como de las disposiciones establecidas por la AECID en materia de tratamiento de datos personales, adoptando las medidas técnicas y administrativas necesarias para asegurar la confidencialidad, integridad y uso responsable de la información recolectada en el marco del proyecto. 14. Incorporar en todas las actividades, productos, documentos, eventos, reuniones, encuentros y demás acciones derivadas del contrato las medidas de visibilidad y comunicación establecidas por la AECID, garantizando el uso adecuado de los logotipos institucionales, la mención expresa al apoyo de la Cooperación Española y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Guía de Subvenciones para asegurar la debida identificación del financiador. INFORMES: El contratista deberá entregar los siguientes informes: 1. Un (01) informe mensual de actividades. (entregado oportunamente en las fechas definidas por el supervisor del contrato) 2. Un (01) informe final de actividades contractuales. (que dé cuenta de los resultados en cada obligación contractual) PRODUCTOS O ENTREGABLES: Un (1) documento de sistematización de PTM. Entregable en el segundo mes de ejecución contractual Un (1) documento de gestión intrainstitucional que establezca el cronograma de acciones a corto, mediano y largo plazo con las direcciones y áreas del CNMH. Entregable en el último mes de ejecución contractual.
5. Valor del contrato e	El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS

imputación presupuestal:	($16.819.770) M/CTE. El cual se pagará con cargo al presupuesto del CENTRO para la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025), mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 225 del 07 de octubre del 2025.
6. Exención de impuestos:	La presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Utilidad Común No. 553–25-5863, expedido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021, que reconoce al proyecto "El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca" como un proyecto de utilidad común. En virtud de dicho certificado, y teniendo en cuenta que los recursos destinados corresponden a cooperación financiera no reembolsable otorgada por la AECID, la contratación vinculada al proyecto se encuentra exenta de la aplicación de impuestos nacionales, de conformidad con la normativa vigente.
7. Forma de pago:	El contrato se pagará: Tres pagos, cada uno por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.606.590)**, previa presentación de cuenta de cobro con sus respectivos soportes y productos aprobada por el supervisor del contrato. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del Supervisor del contrato.** **PARAGRAFO PRIMERO.** Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna liberación de saldos presupuestales, el supervisor del contrato deberá solicitar al ordenador del gasto la modificación contractual para reducir el valor de este, una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la proporcionalidad por fracción de servicio establecida en este **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, éste se hará sobre mensualidades de 30 días. **PARAGRAFO TERCERO:** Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación

	del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del supervisor del contrato.** **PARAGRAFO CUARTO.** El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria **que acredite el contratista,** como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley. **PARAGRAFO QUINTO.** El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Los pagos se realizarán con sujeción a la disponibilidad de PAC (Programa anual mensualizada de caja). **PARAGRAFO SEXTO**: El contratista con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a $50 centavos o por defecto cuando sea menor a $50 centavo. Lo anterior, sin que sobrepase el valor establecido en el presente contrato.
8.Gastos de desplazamiento:	Si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato la CONTRATISTA requiere desplazarse fuera del lugar de

<table>
<tr><td></td><td>ejecución, el CENTRO reconocerá los gastos generados por concepto de desplazamiento (alojamiento, alimentación y transporte), conforme a las actividades previstas en el proyecto financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID.

Para tal efecto, se aplicarán las disposiciones y procedimientos que el CENTRO tenga establecidos para la autorización, reconocimiento y justificación de gastos de viaje y desplazamiento, en armonía con los criterios de elegibilidad, justificación y trazabilidad previstos en la Guía de Subvenciones de la Cooperación Española.

Los gastos deberán ser autorizados previamente por el supervisor del contrato, estar debidamente soportados y documentados, y no forman parte del valor de la compensación por la prestación del servicio, siendo un gasto a cargo exclusivo del CENTRO con cargo a los recursos del proyecto financiado por la AECID.

No se reconocerán gastos que no estén directamente relacionados con las actividades planificadas en el proyecto o que no cumplan las condiciones de autorización y elegibilidad establecidas.</td></tr>
<tr><td>9. Control a la evasión al Sistema de Seguridad Social y Pagos Parafiscales:</td><td>De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica.</td></tr>
<tr><td>10. Garantía:</td><td>El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.492.141-5, la cual debe tener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10% del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.</td></tr>
<tr><td>11. Cláusulas excepcionales:</td><td>Teniendo en cuenta que el presente contrato se financia con recursos provenientes de una subvención de cooperación internacional no reembolsable otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, y se ejecuta bajo los principios de la Guía de Subvenciones de la Cooperación Española, no serán aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral ni la declaratoria de caducidad previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.
No obstante, el CENTRO, en su calidad de entidad ejecutora, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante acto motivado cuando se presenten las siguientes circunstancias:
1. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, debidamente comprobado por el supervisor del contrato.
2. Necesidades sobrevenidas del proyecto o modificaciones del plan operativo aprobadas por la AECID que hagan innecesaria o incompatible la continuación del contrato.
3. Fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución.
4. Disposición o instrucción del cooperante o de la autoridad competente, que afecte la vigencia o el desarrollo de la subvención.
En los anteriores casos, la terminación se formalizará mediante acta suscrita por las partes, y el contratista tendrá derecho al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados y aprobados hasta la fecha de terminación, sin lugar a indemnización adicional alguna.
Esta cláusula se interpreta sin perjuicio de las demás causales de terminación previstas en el presente contrato y de los mecanismos de control y supervisión que correspondan al CNMH y a la AECID.</td></tr>
</table>

12. Causales de Terminación:	(i) Por mutuo acuerdo; (ii) expiración del plazo pactado; (iii) cumplimiento del objeto del contrato; (iv) fuerza mayor y/o caso fortuito).
13. Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del/ de la **CONTRATISTA**, este debe pagar al **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA** una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo. EL/LA CONTRATISTA, renuncia, expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.
14. Cláusula de Indemnidad:	EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO de todo reclamo, demanda, acción legal, judicial y costos que puedan causarse con ocasión de daños o lesiones generados en cumplimiento del objeto contractual.
15. Control, Seguimiento Y Auditoría	El contratista se obliga a facilitar el acceso a toda la información, documentación, registros contables, financieros, técnicos y administrativos que se deriven o estén relacionados con la ejecución del presente contrato, cuando así lo requiera el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), o los auditores, evaluadores o verificadores designados por estas. Dicho acceso podrá realizarse durante la ejecución del contrato y hasta cinco (5) años después de su finalización o liquidación, conforme a lo previsto en la **Guía de Subvenciones de la Cooperación Española**. El contratista se compromete a conservar los documentos originales y sus copias digitales en condiciones adecuadas de custodia, organización y disponibilidad, garantizando su integridad, trazabilidad y verificación posterior. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de terminación anticipada del contrato y generará la obligación de restitución de los recursos que se consideren no justificados o no elegibles, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales o legales a que haya lugar.
16. Documentos integrantes del contrato:	1) Estudios Previos. 2) Soportes y demás documentos de la hoja de vida del/ de la CONTRATISTA, 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Los demás documentos y comunicaciones en que consten cambios o modificaciones

	que se acuerden entre las partes. 5) Certificado de Utilidad Común.
17. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento.
18. Declaraciones:	EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente contrato. 3. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato; que no se encuentra incurso en alguna causal de conflicto de intereses para desarrollar el objeto y obligaciones del contrato; y no figura en listas de sanciones o exclusión emitidas por la Naciones Unidas, la Unión Europea o cualquier organismo internacional o nacional que impida su contratación con recursos de cooperación internacional. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.
20. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del CNMH en la Carrera 7 No. 32-42, Piso 30, (ii) Al contratista, en el correo electrónico: psicologazona.co@gmail.com
21. Supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado Código 2028 Grado 23 de la Dirección General o a quien designe el Ordenador del Gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

22. Exclusión de relación laboral:	El contrato celebrado entre el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y el/la contratista tiene por objeto la ejecución de actividades y obligaciones específicas en el marco del proyecto financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID. En consecuencia, no se configura vínculo laboral alguno entre el CNMH y el/la contratista, ni entre la AECID y el/la contratista. Así las cosas, no habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, salarios, indemnizaciones o cualquier otro derecho propio de una relación laboral, siendo el/la contratista el único responsable del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que correspondan conforme a la ley. El contratista mantendrá indemne al CNMH y a la AECID frente a cualquier reclamación de terceros derivada de la ejecución del contrato o de sus relaciones laborales o comerciales con otras personas.
23. Cesión y subcontratación:	EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este a persona natural o jurídica nacional o extranjera, salvo autorización escrita del ordenador del gasto.
24. Confidencialidad:	En caso de que exista información bien sea escrita, oral o visual, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información por lo que se obligan a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información a que tengan acceso en el marco del contrato sin la autorización previa y por escrito del CNMH. Para lo anterior, EL CONTRATISTA, manifiesta estar de acuerdo con el Anexo No. 1 el cual hace parte integral del presente contrato y cumplir con las condiciones allí establecidas.
25. Protección de datos personales.	El/la contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes, así como a los principios de protección y tratamiento ético de la información previstos en la Guía de Subvenciones AECID, garantizando la confidencialidad, integridad y uso legítimo de los datos personales que llegare a conocer o tratar en desarrollo del contrato. En ningún caso podrá transferir, copiar o conservar información personal fuera de los fines contractuales ni almacenar datos en medios no autorizados por el CNMH.

	El incumplimiento de esta cláusula será causal de terminación del contrato y podrá generar las acciones legales correspondientes.
26. Derechos de autor:	Los productos, informes o materiales elaborados en ejecución del presente contrato, financiado con recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, serán de propiedad patrimonial del CNMH, conforme a lo dispuesto en la Guía de Subvenciones de la Cooperación Española, que considera estos bienes como de carácter público y destinados a su difusión institucional. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los derechos morales del autor y de lo establecido en la legislación colombiana sobre derecho de autor y propiedad intelectual, en especial la Ley 23 de 1982 y la Ley 1915 de 2018.
27. Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar el domicilio contractual en la ciudad de Bogotá D.C.
28. Liquidación:	Una vez ejecutadas las obligaciones y entregados los productos previstos en el presente contrato, y previa certificación del supervisor sobre su cumplimiento, las partes suscribirán un acta de liquidación, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto contractual, los pagos efectuados y la inexistencia de obligaciones pendientes entre las partes. La liquidación tendrá como finalidad dejar constancia del cierre técnico y financiero del contrato, en concordancia con los criterios de justificación, trazabilidad y elegibilidad de gastos establecidos en la Guía de Subvenciones de la Cooperación Española (AECID). En caso de que el contratista no suscriba el acta de liquidación dentro del plazo fijado por el CNMH, esta podrá elaborarse de manera unilateral, con base en la certificación del supervisor y los documentos de soporte de ejecución.
29. Suspensión:	Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
30. Perfeccionamiento,	El presente contrato se considera perfeccionado con el aporte de los documentos en las condiciones solicitadas al proveedor en la plataforma Secop II, y con su suscripción

ejecución y legalización	en la Plataforma Transaccional del SECOP II por el contratista y el ordenador del gasto del CNMH. Para su ejecución requerirá: 1). Expedición del Registro presupuestal; 2). Constitución de la garantía por parte del contratista y su aprobación por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica en la Plataforma Transaccional SECOP II.
LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.	
Elaboró: Vivianne Nathalie Triana Castellanos – Contratista DAyF	
Revisó: Wanda Delgado Rodríguez - Profesional Especializado G23.	
Aprobó: Ana María Trujillo Coronado – Directora Administrativa y Financiera	